

Quienno propio, segun, y en lo mismo termino
nos que en lo relacionado y titulo se contiene.
En mi voluntad que la citada cantidad de
mil y quinientos reales vellon, se tenga por
may precio al mismo oficio, conforme se
previene en dicho Decreto de seis años del
referido año de mil setecientos noventa y nue-
ve. Y para que todo se cumpla, y execute,
y tenga la mayor firme, y perpetua validacion
sea otorgada la razon de este Real titulo
por los Contadores Generales de Valon, y distri-
bucion, y Real Hacienda sentandolo en
mi dicho en lo referido, en lo de Rentas,
y por el de la General de Valimento con la
prevencion de que sin en lo siguiente, ha de
ser y quedar nulo de ningun valor ni efecto.
Dado en la ciudad de Venete y ocho de Febrero

